CORREDOR TURÍSTICO CUENCA DEL RÍO GUALÍ

Caminos del Gualí – Una travesía entre agua, aves, café y montañas del norte del Tolima

FASE 4 , ARTICULACIÓN TERRITORIAL, CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y TRANSFERENCIA · SUBFASE 4.2

RECOMENDACIONES PARA VALIDACIÓN ESPECIALIZADA POSTERIOR

Requerimientos para una fase de profundización técnica ambiental y operativa

Proyecto	Corredor Turístico Cuenca del Río Gualí · Contrato 001/2026 · RAP Eje Cafetero – Gobernación del Tolima
Entregable	Recomendaciones para validación especializada posterior · Subfase 4.2
Naturaleza	Documento orientador de cierre; delimita y prioriza los requerimientos de una fase técnica posterior
Insumos	Producto validado (Fase 3) · Matrices de la Act. 4.1 (compatibilidad, alertas, riesgos) · Lineamientos de la Subfase 4.2
Versión cliente	Versión 1

1. Presentación y alcance

Este documento identifica los requerimientos técnicos que exceden el alcance de la presente consultoría y que corresponden a una fase posterior de profundización especializada. No es esa profundización en sí, ni sustituye la consulta formal a las autoridades competentes: es el puente ordenado hacia esa etapa, que recoge y prioriza todo lo que a lo largo de la Fase 4 quedó señalado como verificación formal pendiente.

2. Por qué una fase de profundización

El producto turístico está validado en campo y es operable con las recomendaciones de manejo entregadas en esta fase. Sin embargo, ciertas determinaciones (la zonificación ambiental formal, la categoría de manejo de las áreas protegidas, la capacidad de carga calculada por sitio, la seguridad de la infraestructura y del transporte) requieren estudios especializados y consulta con autoridades que exceden el tiempo y el alcance del contrato. Reconocerlo de manera explícita no es una limitación del trabajo realizado: es parte del rigor técnico y protege tanto al territorio como a la futura operación del corredor.

> **Principio de cierre.** El corredor puede empezar a operar hoy, con responsabilidad, aplicando los lineamientos entregados. Esta fase de profundización no lo detiene: consolida las condiciones bajo las cuales sus sitios más sensibles pasan de operables con manejo a plenamente respaldados por la autoridad técnica.

3. Requerimientos de validación ambiental especializada

- **Verificación formal con Cortolima.** Zonificación del POMCA (Acuerdo 017/2014) en los tramos sensibles y delimitación de la franja de ronda hídrica del nacimiento del Aguacatal, afluente del Gualí.

- **Consulta con Parques Nacionales.** Categoría de manejo del páramo de Cerro Bravo y las Lagunas Las Celestes, posible superposición con el PNN Los Nevados, cupos y requisitos de acceso.
- **Estudios de capacidad de carga por sitio.** Cálculo formal con la metodología del SINAP en La Veinte, cascada El Chispero, sendero de El Cámbulo y Ciudad Perdida de Falán.
- **Protocolo del torito dorsiblanco y línea base de avifauna.** Protocolo de manejo de visitantes validado con ornitólogo o autoridad ambiental, y línea base de avifauna en los hotspots (registro sistemático en eBird/GBIF).
- **Verificación de especies de interés.** Confirmación del estatus del madroño (Casabianca) y de la Caminera Tolimense (Herveo), y sus implicaciones de manejo.
- **Calidad del agua en cascadas de baño.** Caracterización de la calidad del agua en Nicuá (Fresno) y El Chispero (Palocabildo) para el uso recreativo.

4. Requerimientos de validación operativa especializada

- **Cronometraje formal de desplazamientos.** Medición sistemática de los tiempos reales en las vías destapadas (Sector El 12, Falán–Casabianca, accesos internos) en distintas condiciones de clima.
- **Formalización del transporte no convencional.** Certificación de seguridad, revisión técnico-mecánica e idoneidad de conductores del jeep volador (Fresno) y del Willys (Casabianca).
- **Seguridad estructural de infraestructura de observación.** Estudio del mezanín de Ruta Sanyul y de cualquier plataforma o mirador elevado antes de su uso turístico regular.
- **Plan formal de gestión de riesgo turístico.** Elaboración con metodología especializada, a partir de la matriz de riesgos de la Act. 4.1, incluyendo protocolos de emergencia y evacuación.
- **Acuerdo formal de acceso con Ecopetrol.** Protocolo de acceso turístico a la servidumbre que conduce al hotspot La Veinte.
- **Capacidad de alojamiento y pernocta.** Estudio de la oferta y las condiciones de alojamiento formal, en particular en Casabianca, como criterio de dimensionamiento de grupos.

5. Requerimientos normativos e institucionales

- **Instrumentos de ordenamiento municipal.** Verificación de la vigencia y los usos del suelo en el POT / PBOT / EOT de cada municipio para los predios y sitios del corredor.
- **Guianza acreditada.** Gestión, con las Alcaldías, de la vinculación de guías con tarjeta profesional por nodo, en particular en Falán.
- **Declaratorias y figuras patrimoniales.** Verificación del estatus patrimonial de la estación del cable aéreo (Herveo) y de la Reserva Ciudad Perdida (Falán).

6. Matriz de priorización de requerimientos

Consolidado de los requerimientos, con su entidad o actor competente, su nivel de prioridad y la razón que lo sustenta:

Requerimiento	Tipo	Entidad / actor competente	Prioridad	Por qué importa
Categoría de manejo del páramo de Cerro Bravo / PNN	Ambiental	Cortolima · Parques Nacionales	**Alta**	Define si el sitio más sensible puede operar y bajo qué condiciones.
Franja de protección del nacimiento del Aguacatal	Ambiental	Cortolima	**Alta**	Protege la fuente hídrica que sostiene la narrativa del corredor.
Protocolo del torito dorsiblanco (VU/EN)	Ambiental	Ornitólogo · Cortolima	**Alta**	Especie amenazada presente en dos nodos; riesgo reputacional y ecológico.
Acuerdo de acceso con Ecopetrol (La Veinte)	Operativo	Ecopetrol · vocero de Herveo	**Alta**	Sin acuerdo, el hotspot de mayor valor no puede ofrecerse como parada regular.
Formalización del transporte (Willys, jeep volador)	Operativo	Alcaldías · Min. Transporte · prestadores	**Alta**	Es eje de acceso e identidad; riesgo de seguridad del visitante.
Estudios de capacidad de carga por sitio	Ambiental	Consultor especializado · Cortolima	**Media**	Confirma con cálculo los aforos de referencia ya definidos.
Cronometraje formal de tiempos en vía destapada	Operativo	Operador · voceros de nodo	**Media**	Evita promesas incumplidas en el encadenamiento del itinerario.
Seguridad estructural (mezanín, plataformas)	Operativo	Ingeniero · prestador	**Media**	Previene accidentes en infraestructura de observación.
Plan formal de gestión de riesgo turístico	Operativo	Consultor especializado	**Media**	Ordena protocolos de emergencia y evacuación del corredor.
Calidad del agua en cascadas de baño	Ambiental	Cortolima · laboratorio	**Media**	Garantiza el uso recreativo seguro de los cuerpos de agua.
Vigencia de instrumentos de ordenamiento (POT/EOT)	Normativo	Alcaldías	**Media**	Confirma la compatibilidad del uso turístico del suelo.
Verificación de especies de interés (madroño, Caminera)	Ambiental	Cortolima · biólogo	**Baja**	Ajusta el manejo si se confirma un estatus especial.
Guianza acreditada por nodo	Normativo	Alcaldías · SENA	**Baja**	Fortalece la capacidad operativa y la calidad del servicio.
Declaratorias patrimoniales	Normativo	Alcaldías · Min. Cultura	**Baja**	Da respaldo formal a los atractivos culturales.

7. Secuencia sugerida

El orden lógico de la profundización atiende primero a lo que condiciona la operación de los sitios más sensibles y termina en lo que fortalece la calidad general del servicio. En primer lugar deberían resolverse los cuatro determinantes de verificación formal identificados a lo largo de la

Fase 4: la categoría de manejo del páramo de Cerro Bravo con Cortolima y Parques Nacionales, la franja de protección del nacimiento del Aguacatal, el protocolo del torito dorsiblanco y el acuerdo de acceso con Ecopetrol para La Veinte, porque de ellos depende que los puntos de mayor valor y mayor sensibilidad pasen de “operables con manejo” a plenamente respaldados por la autoridad técnica, y porque no es prudente consolidar su operación comercial regular sin esa claridad.

Resueltos esos determinantes, la segunda prioridad es la formalización del transporte no convencional (por su implicación directa en la seguridad del visitante) y los estudios de capacidad de carga por sitio, que confirman con cálculo los aforos de referencia ya definidos. En un tercer momento se aborda la validación operativa restante (el cronometraje formal de tiempos, la seguridad estructural de la infraestructura de observación y el plan formal de gestión de riesgo turístico), que profundiza sobre la matriz de riesgos ya entregada. Finalmente, los requerimientos normativos e institucionales (vigencia de los instrumentos de ordenamiento, guianza acreditada, declaratorias patrimoniales y verificación de especies de interés) acompañan de forma transversal el fortalecimiento del corredor, sin condicionar el inicio de la operación.

8. Lo que este documento no cubre

Para cerrar sin ambigüedad el alcance: este documento no realiza los estudios especializados que enumera, no reemplaza los conceptos, permisos o autorizaciones que corresponden a las autoridades ambientales (Cortolima, Parques Nacionales) o sectoriales, y no constituye una licencia ni un permiso ambiental. Tampoco compromete acciones ni presupuestos de la Gobernación, la RAP, las Alcaldías ni el Consorcio: identifica y prioriza los requerimientos para que el territorio y sus aliados gestionen la fase de profundización cuando corresponda. Con este entregable se cierra la Subfase 4.2 y el corredor queda con su hoja de ruta técnica claramente delimitada.

9. Referencias

Consorcio Ecodestinos del Tolima. (2026). Actividad 4.1 – Matriz de compatibilidad territorial y ambiental, Matriz de alertas y condicionantes, y Matriz de riesgos y recomendaciones. Contrato 001/2026.

Corporación Autónoma Regional del Tolima [Cortolima]. (2014). Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Gualí (POMCA), Acuerdo 017 de 2014. Ibagué, Colombia.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible & Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2022). Negocios verdes: guía para implementar la capacidad de carga en atractivos de turismo de naturaleza.

Parques Nacionales Naturales de Colombia. (2024). Guía metodológica para la estimación de la capacidad de carga turística en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.